

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./LAFJ.- / IAV / MCC / RPM / RGL.- nra.-



DECRETO EXENTO N° 2865 /
CAUQUENES, 17 ABR 2019.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 85 de fecha 02 de Abril del 2019, según Certificado N° 746 de fecha 02.04.2019, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.
- La Solicitud presentada por la Sra. Presidenta de la Junta de Vecinos N° 11-8 "Villa Los Acacios"
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta organización territorial, mantenga un espacio físico en el cual sus habitantes puedan realizar actividades sociales al servicio de la comunidad.

D E C R E T O

1. APRUEBASE, la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO** de fecha 08 de Abril de 2019, celebrado con la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representado por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y la **JUNTA DE VECINOS N° 11-8 VILLA LOS ACACIOS**, representada legalmente por su Presidenta doña **WILMA ANGELE PEÑAILILLO GAVILÁN**, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato del Inmueble denominado Sede Social, de una superficie aproximada de 466 M2.- Ubicada en Villa Los Acacios, Pasaje 7 Poniente S/N°. por el Período de 5 años.
2. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N°7951 de fecha 20.12.2017 que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

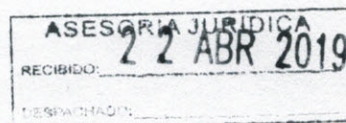


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sra. Presidenta Junta Vecinos
- c.c. Control Interno
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico.

- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./ IAV.-/ LAFJ.-/ MCC./ RPMM./ RGL.-/ nra.-



RENOVACION DE CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes a 08 de Abril de 2019, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, chileno, casado, RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra la **JUNTA DE VECINOS N° 11-8 VILLA LOS ACACIOS**, representada legalmente por su Presidenta doña **WILMA ANGELE PEÑAILILLO GAVILÁN**, RUT. N° 14.386.841-9, domiciliada en los Acacios 8 Poniente N° 615, han convenido el siguiente el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Cauquenes, en atención a la Ley N° 20.218 de fecha 29.09.2007, es dueña del inmueble ubicado en Villa Los Acacios, Pasaje 7 Poniente S/N°, Cauquenes, denominado **SEDE SOCIAL**, de una superficie aproximada de 446,00 M2., que será objeto del presente contrato de comodato, con los siguientes deslindes especiales:

NORTE: en 25,46 metros con terrenos de don Francisco Arellano.

SUR : en 26,46 metros con Área de Equipamiento.

ORIENTE: con terrenos de don Francisco Arellano.

PONIENTE: EN 17,76 metros con Pasaje 7 Poniente.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, viene en **RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO** celebrado con fecha 08 de Junio de 2015 y renovado con fecha 08 de Abril de 2019, mediante el cual el Municipio entregó el inmueble singularizado en la clausula precedente a la Junta de Vecinos N° 11-8 VILLA LOS ACACIOS, ubicada en Pasaje 7 Poniente S/N°.

TERCERO: La Junta de Vecinos N° 11-8 **VILLA LOS ACACIOS**, deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de Comodato a la realización de actividades propias de la Junta de Vecinos, como también como centro de reuniones de los distintos grupos y talleres de la comunidad, siendo responsable de la misma la Presidenta de la Junta de Vecinos solicitante.

CUARTO: Será de cargo exclusivo de la Comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.

QUINTO: También será de cargo exclusivo de la Comodataria todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.

El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por **CINCO AÑOS**, pudiendo renovarse si las partes así lo acordaren por escrito vencido el plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad está facultada para poner término al Contrato de Comodato, en cualquier momento sin necesidad de calificar la circunstancia y siendo una atribución facultativa y privativa del Municipio.

Además, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 de Diciembre de 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de fecha 06 de Diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la Personería de doña WILMA ANGELE PEÑAILILLO GAVILÁN, para representar a la Junta de Vecinos N° 11-8 VILLA LOS ACACIOS, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 500218796059, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 27.03.2019.-

Para constancia firman:

JUNTA DE VECINOS 11-8
"LAS ACACIOS"
Pers. Jurídica N° 5002 del 02-7-2019
Rut. 65.010.978-9 CAUQUENES

WILMA ANGELE PEÑAILILLO GAVILAN
PDTA. JUNTA DE VECINOS N° 11-8
"VILLA LOS ACACIOS"



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES